

ADM 15367/24

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2024”

ACUERDO N° 291-STJSL-SA-2024.- En la Provincia de San Luis, a QUINCE días del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L’HUIILLIER y CECILIA CHADA. No firma la Sra. Ministra Dra. ANDREA CAROLINA MONTE RISO, por encontrarse en comisión oficial.-

DIJERON: Visto lo actuado por Dirección de Recursos Humanos respecto a la convocatoria al Concurso de Ascenso para el personal perteneciente al escalafón PROFESIONAL y de SERVICIOS, en el marco de las atribuciones y deberes previstos en los arts. 50 incs. 1 y 2 y 51 incs. 2, 5 y 31 de la Ley N° IV-0086-2021 (actuaciones N° 26213003/24 y N° 26305026/24 del ADM 17115/24 en trámite ante la referida Dirección), en donde se informa: “...*El proceso del llamado a concurso sigue los lineamientos de inscripción/oposición/antecedentes planteados para el ascenso de años anteriores y criterios adoptados para el llamado a concurso del escalafón administrativo (Acuerdo N° 275-STJSL-SA-2024), equiparándose en este sentido la escala de puntaje de aprobación con la dispuesta para cargos de Jefe de Despacho, Jefe de Departamento y Prosecretario. Se sugiere exceptuar de la Evaluación de Iurix nuevamente al personal de mantenimiento atento que no utilizan el Sistema de gestión informático para su labor diaria (ADM 15317/23). Que, compartido estos lineamientos con el Sindicato de Judiciales Puntanos, requieren se analicen las estructuras del Cuerpo de Auditores de Calidad y Oficina del Cuerpo Profesional Forense. Que, en atención a dicho requerimiento se sugiere que tanto la fecha de inscripción como la etapa de oposición se desarrolle en Febrero 2025...*”.-

Que la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia de San Luis establece en su art. 8° que “...*Para el escalafón profesional, deberán poseer título habilitante expedido por Universidad Nacional o Privada habilitada por el Ministerio de Educación de la Nación y aprobar los cursos que*

establezca el Superior Tribunal de Justicia.- El Personal del escalafón de servicios, deberá contar con título habilitante o certificación que acredite su idoneidad, según corresponda por la especialidad” y en su art. 9º que: “Son derechos generales del personal del Poder Judicial (...) inc. 2) Acceder a la carrera judicial y administrativa, por fuero, como consecuencia de la calificación que se obtenga por aprobación de los cursos obligatorios de capacitación y de los exámenes de idoneidad, con sujeción a las demás condiciones que reglamente el Superior Tribunal de Justicia”.-

Que por Acuerdos N° 286-STJSL-SA-2023 (modificado por Acuerdo N° 269-STJSL-SA-2024), N° 287-STJSL-SA-2023 (modificado por Acuerdo N° 328-STJSL-SA-2023), N° 288-STJSL-SA-2023, N° 289-STJSL-SA-2023 y N° 274-STJSL-SA-2024, se determinaron los números de cargos por categorías del escalafón profesional de los Organismos del Poder Judicial, conforme a lo actuado por Dirección de Recursos Humanos en el marco de lo previsto en el art. 51 incs. 2 y 5 de la Ley IV-0086-2021.-

Por ello, y de conformidad a lo prescripto por los arts. 5 inc. 8), 9 inc. 2) y 39 inc. 30) de la Ley N° IV-0086-2021;

ACORDARON: I) CONVOCAR a Concurso de Antecedentes y Oposición para el ASCENSO del personal del ESCALAFÓN PROFESIONAL y de SERVICIOS, que se desempeñe en los Organismos y para las áreas, perfiles y números de cargos por categorías vacantes conforme a las estructuras determinadas, entre otras, por Acuerdos N° 286-STJSL-SA-2023 (modificado por Acuerdo N° 269-STJSL-SA-2024), N° 287-STJSL-SA-2023 (modificado por Acuerdo N° 328-STJSL-SA-2023), N° 288-STJSL-SA-2023, N° 289-STJSL-SA-2023 y N° 274-STJSL-SA-2024, y/o las que en el futuro las reemplacen previo al correspondiente periodo de inscripción, y para aquellas categorías que surjan vacantes.

Dirección de Recursos Humanos informará, con posterioridad a los órdenes de mérito, los cargos por categorías vacantes para las recategorizaciones que se realizarán proporcionalmente, por cada categoría y organismo, y según factibilidad presupuestaria y financiera que informará Secretaría Contable previo a las recategorizaciones pertinentes.-

II) DETERMINAR que Dirección de Recursos Humanos, tramitará y ejercerá la dirección y coordinación del Concurso y que Secretaría de Informática Judicial y sus respectivas U.L.G, intervendrán para la disponibilidad de infraestructura tecnológica para las diferentes instancias de evaluación, asistencia técnica, y grabación en archivos multimedia, según corresponda en la etapa de inscripción, durante el desarrollo de las instancias de evaluación y en el proceso posterior a su finalización.-

III) DETERMINAR que la presente convocatoria se regirá por las siguientes disposiciones, sin perjuicio de aquellas que eventualmente sea necesario establecer en el curso de su implementación:

1.- Las recategorizaciones que surjan en el marco del presente proceso de ascenso, quedarán condicionadas a la factibilidad presupuestaria/financiera que Secretaría Contable informe oportunamente, y no tendrán efecto retroactivo.

2.- Quedan excluidos del presente concurso el personal del escalafón Profesional y de Servicios que se encuentre gozando de la licencia regulada en el art. 29 del Régimen de Licencias vigente -Acuerdo N° 561/2018- o hayan gozado de tal licencia u otras licencias que no computen tiempo de servicio (sin goce de haberes, reserva de puesto, extraordinaria sin goce) en el periodo de antigüedad exigida para este concurso, el personal perteneciente al escalafón administrativo y el personal del escalafón de maestranza.-

IV) ESTABLECER que el aspirante a concursar deberá cumplimentar y presentar, durante el periodo de inscripción (sin excepción alguna), los siguientes requisitos para que su inscripción sea admitida:

1.- Tener como mínimo DOS (2) AÑOS DE ANTIGÜEDAD en la categoría inmediata anterior a la que se postula, a la fecha de cierre del periodo de inscripción. En todos los supuestos los aspirantes deben desempeñar funciones en el organismo para el cual concursa.

2.- Acreditar dentro del periodo de inscripción, FORMACIÓN DE ESPECIALIZACIÓN ESPECÍFICA en materia del cargo al que se postula, durante el periodo de dos años previos a la fecha en que formule la inscripción.

3.- No poseer SANCIÓN DISCIPLINARIA, firme, prevista en el artículo 23 inc. 3 de la Ley Nº IV-0086-2021, durante el periodo de DOS (2) años previos al momento de la admisión, a cuyos efectos la Dirección de Recursos Humanos lo constatará en el Registro de Sanciones que tramita ante tal Dirección.

4.- No estar inscriptos como DEUDORES MOROSOS en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. A esos efectos, la Dirección de Recursos Humanos requerirá de oficio la certificación a la que refiere el art. 4 de la Ley Nº IV-0094-2004.

V) DISPONER que el periodo de inscripción será desde el día 9 al 17 de Diciembre de 2024, debiendo los interesados enviar vía correo electrónico a la casilla concursosrrhh@justiciasanluis.gov.ar, la nota de solicitud de inscripción (indicando cargo, organismo y área y comprobantes de cumplimiento del requisito del Punto IV. 2).

Finalizado el período de inscripción, a través de Dirección de Recursos Humanos, se publicará el listado de postulantes admitidos para cada organismo, categoría, área y perfil concursado, por haber cumplimentado con los requisitos para la inscripción.-

VI) ESTABLECER que las Etapas de Oposición, Antecedentes y Psicolaboral comprenden las siguientes evaluaciones:

1.- ENTREVISTA TÉCNICO-PERSONAL: Los postulantes se someterán a una entrevista técnico-personal que será realizada por una Comisión de Evaluación Técnica conformada por los Responsables del área a la que pertenece cada cargo a concursar, un Director de Recursos Humanos y un Ministro del Superior Tribunal de Justicia que presidirá dicha Comisión, y versará sobre los conocimientos técnicos de los postulantes como así también sobre sus competencias profesionales para el correcto desempeño del cargo al que se postula. Esta etapa será evaluada en una escala de 0 (cero) a 10 (diez), debiendo los postulantes obtener como mínimo 7 (siete) puntos, para ser calificado como APROBADO, lo que tendrá carácter irrecurrible.

El cronograma correspondiente y la conformación de cada Comisión Evaluadora será determinado en su oportunidad.

No se admitirá la participación del postulante que se presente con posterioridad a la hora fijada para el turno de examen.

Previo al inicio del examen, los postulantes deben depositar sus teléfonos móviles o dispositivos de comunicaciones en modalidad silenciado o apagado en una caja dispuesta al efecto, la que quedará a la vista en el recinto donde se desarrollen las referidas audiencias públicas. Los postulantes solo podrán hacer uso y/o retirar los respectivos celulares o dispositivos al momento de finalizar el examen y aguardarán el ingreso a su audiencia de conocimiento en el recinto que se destine al efecto, sin mantener comunicación alguna con terceros.

Las preguntas serán uniformes para todos los postulantes al mismo cargo y turno de examen, por lo cual los mismos, una vez finalizada su audiencia pública de conocimiento, deberán retirarse de las instalaciones sin interactuar con quienes aguardan su turno de examen.-

La Comisión Evaluadora informará la nota al postulante, realizando la correspondiente devolución.

2.- EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN INFORMÁTICO: se evaluarán las funcionalidades específicas que presenta el Sistema Iurix Cloud Native, de acuerdo al cargo/área/organismo concursado. Se considerará aprobado con una nota mínima de SIETE (7) puntos de DIEZ (10) puntos; el postulante que no alcance ese puntaje mínimo quedará eliminado del concurso. La duración de esta etapa será de CUARENTA Y CINCO (45) minutos. La misma estará a cargo de la Subsecretaría de Auditoría y Capacitación de la Secretaría de Informática Judicial. Quedan excluidos de la presente evaluación el personal de servicios conforme a lo informado por Dirección de Recursos Humanos en actuación N° 26213003 del ADM 17115/24.-

3.- DISPOSICIONES GENERALES DE LA ETAPA DE OPOSICIÓN:

La Dirección de Recursos Humanos publicará en la página web del Poder Judicial, sección Concursos para cargos, los temarios correspondientes (dividido por área y organismo) durante el período de inscripción determinado en el presente.-

Quienes no concurran a cualquiera de las instancias de evaluación, quedarán eliminados del proceso de concurso, sin posibilidad de presentar recurso alguno.

Dirección de Recursos Humanos informará oportunamente fecha exacta, horario y lugar de todas las instancias de evaluación en la sección “Concursos para cargos” de la Página Web del Poder Judicial, las que se desarrollarán a partir de la segunda quincena del mes de Febrero de 2025.

La entrevista técnico personal que integra la etapa de oposición será registrada mediante videograbación en archivos multimedia.

Las evaluaciones previstas en los puntos que anteceden contarán con la asistencia de un (1) representante del Sindicato de Judiciales Puntanos, que no se encuentre inscripto como postulante admitido en el presente proceso de ascenso o que, habiendo transcurrido la etapa de oposición que le corresponda, no sea postulante al mismo organismo. La ausencia del mismo no impedirá la realización de los exámenes.

Secretaría de Informática Judicial asegurará la presencia de personal técnico de su dependencia para el contralor y asistencia del normal y correcto funcionamiento del soporte informático que se emplee para la ejecución de las distintas pruebas.

Queda terminantemente prohibido fumar y también el ingreso de celulares prendidos y/o cualquier otro dispositivo electrónico, a los recintos donde se lleven a cabo las diferentes etapas de oposición, siendo causal de eliminación del concurso la transgresión de esta disposición.

Los supervisores de cada instancia evaluativa tendrán facultades para mantener el orden antes, durante y después del desarrollo de las pruebas.

Eventualmente, y si así correspondiere, el/la titular de la Dirección de Recursos Humanos y/o de las Oficinas respectivas de la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial podrán disponer la eliminación automática del concursante que, de algún modo, altere o pretenda alterar las reglas y procedimientos fijados para la realización del presente Concurso.

4.- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES: se tomarán como válidas aquellas constancias que se adjunten al momento de la inscripción y las que obren en su legajo personal, lo que podrán consultar y/o actualizar, en tal legajo, hasta el momento del cierre del periodo de inscripción, conforme instrucciones de acceso (link: <https://www.justiciasanluis.gov.ar/informatica/index.php/2016/10/05/siajus/>)

Los antecedentes se computarán con la siguiente escala:

a) Laborales:

- 1) Asistencia: Se descontarán 0,5 puntos por cada inasistencia injustificada.
- 2) Reconocimientos especiales: Se adicionará 0,5 puntos por cada reconocimiento.
- 3) Sanciones disciplinarias: Se descontará 0,5 puntos por cada sanción de prevención y/o apercibimiento y 1 punto por cada sanción de multa y/o suspensión.

b) Académicos (siempre que la temática sea relacionada a la profesión que ejercen)

- 1) Capacitaciones en general con examen de aprobación: 0,5 puntos.
 - 2) Capacitaciones en general solo con asistencia: 0,1 puntos.
 - 3) Cursos de Posgrados: 1,5 puntos.
 - 4) Diplomado o Diplomatura: 2 puntos.
 - 5) Formación Profesional: Sin tope
- Título terciario (diferente al que ejerce): 2 puntos.

- Título de grado (diferente al que ejerce): 4 puntos.
- Especializaciones y Maestrías (aprobado): 4 puntos.
- Doctorado (aprobado): 5 puntos.

c) Docencia universitaria desempeñada efectivamente: un (1) punto por año. Tope 2 puntos.

d) Producción Científica: Publicaciones, dictado de conferencias, ponencias en congresos o jornadas profesionales -todas ellas vinculadas a la materia que se concursa- se adjudicará 1 punto por cada una de ellas. Tope 2 puntos.

Se tomarán como válidos los antecedentes de los puntos a), b) 1, 2, 3 y 4, c) y d) que se encuentren comprendidos en el período de dos (2) años previos a la fecha del cierre del periodo de inscripción.

Una vez concluido el cómputo de los antecedentes por Dirección de Recursos Humanos, la misma publicará los resultados en la página web del Poder Judicial. Los postulantes podrán observar, en el plazo de dos (2) días hábiles desde la publicación, los resultados de esta etapa sólo respecto de errores materiales o inadvertencias en el cumplimiento de las formalidades del procedimiento. Vencido dicho plazo quedará firme el cómputo de los antecedentes.

5.- EVALUACIÓN PSICOLABORAL: los postulantes que resulten calificados como APROBADOS y hubieren superado la evaluación del Sistema de Gestión Informático, cuando correspondiere, y postulen a categorías superiores por primera vez o cargo que implique ser responsable de área, deberán someterse a esta evaluación, de carácter excluyente, que determinará su perfil laboral y nivel de aptitud para desempeñar el cargo al que se postulan, resultando RECOMENDABLE o NO RECOMENDABLE para el puesto.

Los profesionales a cargo de esta evaluación serán informados en su oportunidad por Dirección de Recursos Humanos.-

VII) DETERMINAR que una vez concluidas las etapas de

oposición, antecedentes y psicolaboral, en la categoría que correspondiera, se establecerán por el Superior Tribunal de Justicia los órdenes de mérito definitivos por organismo, categoría, área y perfil concursado, en las tres circunscripciones judiciales, los que se publicarán en el sitio web institucional. La apreciación del mérito es irrecurrible.-

El mismo se mantendrá por el periodo de dos (2) años desde su publicación, siempre que no se produzcan modificaciones en las normativas procesales.-

VIII) DETERMINAR que el Superior Tribunal de Justicia, conforme a los órdenes de mérito, procederá a dictar las resoluciones de ascenso del personal proporcionalmente por categoría y organismo, en los cargos por categorías vacantes que informe la Dirección de Recursos Humanos con posterioridad a los órdenes de mérito, y según factibilidad presupuestaria y financiera, que informará Secretaría Contable previo a las recategorizaciones pertinentes.-

IX) DETERMINAR que la inscripción en el Concurso implica la aceptación de todas las condiciones del presente Acuerdo.-

X) DISPONER que todas las decisiones en relación al presente Concurso, serán difundidas mediante su publicación en la página web del Poder Judicial, lo que tendrá efectos de debida notificación.-

XI) NOTIFICAR al Sindicato Judiciales Puntanos, a los efectos previstos en este Acuerdo.-

XII) DISPONER que por la Subsecretaría de Auditoría y Capacitación de la Secretaría de Informática Judicial, se dicten con anterioridad al inicio de la etapa de oposición, los cursos sobre funcionalidades de Iurix Cloud Native.

XIII) ORDENAR que el presente Acuerdo se publique por Dirección de Recursos Humanos en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos".-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres.

Ministros, que vuelva el ADM 17115/24 a Dirección de Recursos Humanos, con copia del presente Acuerdo, para las comunicaciones y publicaciones que correspondieran.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS